



PASTO LA GRAN CAPITAL
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE
PASTO DEPORTE

Página 1 de 7



INVITACIÓN PÚBLICA No. PD-IP-035-2021
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA N° PD-IP- 253 -2021

SEÑORES

SPORTIDA SAS.
NIT N°: 901260538-3
REPRESENTANTE LEGAL:
SAID MAURICIO CEBALLOS OJEDA. CC. N° 98,398,394

Ciudad.

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA.
No. PD-IP-035-2021.

Objeto: Adquisición de implementación deportiva (balones) para desarrollar los proyectos y programas del plan de acción del INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE –PASTO DEPORTE
Cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle, que el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – PASTO DEPORTE-, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada, dentro del proceso de contratación de la INVITACIÓN PÚBLICA de MÍNIMA CUANTÍA. No. PD-IP-035-2021.

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, literal D que expresa: “la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal” y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que “la oferta y su aceptación constituyen el contrato”, como consecuencia de la aceptación, usted deberá ejecutar el objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, la invitación publica y en la oferta presentada.

A continuación, nos permitimos detallar el contenido de las cláusulas contractuales, las cuales, en conjunto con los documentos del proceso referidos, para todos los efectos legales constituyen el contrato celebrado.

Contratante	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE -PASTO DEPORTE-
Representante legal	DIRECTORA CLAUDIA MARCELA CANO RODRÍGUEZ Nit: 814.000.385-3
Contratista	SPORTIDA SAS. NIT N°: 901260538-3 REPRESENTANTE LEGAL: SAID MAURICIO CEBALLOS OJEDA. CC. N° 98,398,394
1. Objeto	Adquisición de implementación deportiva (balones) para desarrollar los proyectos y programas del plan de acción del INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE –PASTO DEPORTE
2. condiciones específicas u obligaciones	En cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con condiciones técnicas de acuerdo a los requerimientos que se detallan en el anexo 1 del presente documento. 2.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 2.1.1 CONDICIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: además de las establecidas en el anexo técnico antes referenciado, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones: CONDICIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con las condiciones técnicas específicas de cada uno de los elementos que se exponen

Coliseo Sergio Antonio Ruano
Avenida Boyacá
Pasto – Nariño

contactenos@pastodeporte.gov.co

2. **Plazo y lugar de entrega:** todos los elementos contratados, deben entregarse en un plazo máximo de CINCO (5) días calendario, es decir hasta el 29 de diciembre de 2021 en el ALMACÉN ubicado en el COLISEO SERGIO ANTONIO RUANO de la ciudad de Pasto.
3. Reponer dentro de los tres (3) días siguientes, los elementos defectuosos o que no estén acordes a las condiciones técnicas exigidas por el Instituto. Para los efectos, la entidad cuenta con tres (3) días para la verificación de los bienes y el respectivo reporte de las inconsistencias encontradas. El cambio de los elementos, no generará sobrecostos para el Instituto.
4. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre El INSTITUTO y el contratista.
5. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
6. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
7. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimientos ofrecidos en su propuesta y todos los descritos en los documentos del proceso, garantizando la calidad de los mismos.
8. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
9. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
10. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
11. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
12. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del INSTITUTO de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Instituto, sin el previo consentimiento por escrito
13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al INSTITUTO en el momento en que sea requerido por el mismo.
14. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
15. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
16. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
17. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

2.1.2 OBLIGACIONES GENERALES:

- 1 Cumplir con las especificaciones y características técnicas requeridas por PASTO DEPORTE.
- 2 Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los Documentos del Proceso.
- 3 Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna con las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad el objeto contractual. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con PASTO DEPORTES
- 4 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones.

- 5 Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- 6 Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- 7 Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan los Supervisores del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
- 8 Suscribir las actas de: iniciación, terminación, liquidación y cualquier otra acta que resulte con ocasión y ejecución del contrato.
- 9 Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
- 10 Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.
- 11 Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de PASTO DEPORTE.
- 12 Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a PASTO DEPORTE en el momento en que sea requerido por el mismo.
- 13 Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
- 14 Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- 15 Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato.
- 16 Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma Transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II
- 17 No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de PASTO DEPORTE de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de PASTO DEPORTE, sin el previo consentimiento por escrito de éste so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
- 18 Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
- 19 Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

2.1.3 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

1. Ejercer la Supervisión del Contrato;
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual cuenta con tres (3) días para reportar las inconsistencias de los elementos defectuosos o que no cumplan con las condiciones previstas en los documentos del proceso.
3. Desembolsar al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago;
4. Brindar la información y documentación que EL CONTRATISTA requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto;
5. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.
6. Recibir, revisar y aprobar los informes de ejecución que presente el Contratista, por parte del supervisor designado para el contrato.
7. Publicar a través de la plataforma de SECOP II los informes de supervisión, certificados de cumplimiento, actas de recibo y demás documentación que se produzca en ejecución del contrato.
8. Verificar los aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y Parafiscales que presente el contratista, por parte del supervisor designado para el contrato.

	<p>9. Las demás contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.</p> <p>La invitación publica indica que para la aprobación del contrato, el adjudicatario debe acreditar que se encuentra a paz y salvo, no obstante, al ser dicha información de carácter público, la entidad avala dicha condición y copia de este documento se adjuntará al expediente contractual y se publicará en el secop II</p>															
3. VALOR	El valor total de este contrato asciende a VEINTITRÉS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$23.127.900)															
4. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	<p>El CONTRATO se ampara con la siguiente disponibilidad presupuestal expedida por el Instituto para la vigencia fiscal 2021:</p> <table><tr><th>No CPD</th><th>CUENTA</th><th>FECHA</th><th>VALOR DE CDP</th><th>Valor a imputar</th></tr><tr><td>2021000537</td><td>232020100318</td><td>15/12/20</td><td>\$25.400.000</td><td>\$23.127.900</td></tr><tr><td></td><td>232020100338</td><td>21</td><td></td><td></td></tr></table>	No CPD	CUENTA	FECHA	VALOR DE CDP	Valor a imputar	2021000537	232020100318	15/12/20	\$25.400.000	\$23.127.900		232020100338	21		
No CPD	CUENTA	FECHA	VALOR DE CDP	Valor a imputar												
2021000537	232020100318	15/12/20	\$25.400.000	\$23.127.900												
	232020100338	21														
5. FORMA DE PAGO	<p>El Instituto pagará el valor del contrato que resulte del proceso de selección, EN UN SOLO PAGO, una vez se entreguen los elementos requeridos, en la forma y condiciones exigidas en los documentos del proceso. Para el pago se requiere:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Presentación de la factura a nombre del Instituto. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, la relación de los elementos entregados y el periodo de facturación.2. Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato.3. Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. <p>PARÁGRAFO:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.✓ En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes o servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.✓ EL Instituto no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra. <p>Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza</p>															
6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	El contrato tendrá un plazo de ejecución desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder el 30 de diciembre de 2021.															
7. APORTES AL S.G.S.S	El contratista deberá acreditar que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales AL SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, según el caso.															
8. CLAUSULA PENAL	En caso de que se declare la caducidad o el incumplimiento, total o parcial o el cumplimiento defectuoso del contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar AL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – PASTO DEPORTE-, a título de pena la suma equivalente al diez por ciento (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, sin perjuicio de que éste pueda reclamar el pago de perjuicios superiores a dicha cantidad. La pena podrá compensarse o deducirse de valores que el INSTITUTO, adeude al contratista.															
9. MULTAS	Cuando se presente retraso o incumplimiento parcial del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal y de la obligación de cumplir el objeto del mismo, EL INSTITUTO, podrá imponer multas sucesivas por el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retardo, la multa podrá compensarse o deducirse de valores que EL INSTITUTO, adeude al CONTRATISTA.															
10. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente el contrato, salvo autorización previa y por escrito por parte del INSTITUTO.															
11. APLICACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES	Se entienden incorporadas como cláusulas del contrato, las facultades establecidas en los artículos 15, 16,17 y 18 de la ley 80 de 1993 a favor del INSTITUTO															
12. INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA se obligará a mantener indemne al INSTITUTO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra EL INSTITUTO, éste requerirá al															

	CONTRATISTA para que mantenga indemne a aquél; Y SI NO LO HICIERE PODRÁ el instituto hacerlo directamente y repetir contra EL CONTRATISTA.
13. GARANTÍAS	<p>El artículo 2.2.1.2.1.5.4 de Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, en virtud de lo anterior, el Instituto, con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, determina exigir:</p> <p>a. Cumplimiento: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.</p> <p>Esta garantía será constituida por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más.</p> <p>b. Calidad del bien: El amparo de calidad del bien cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, relacionados con: (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del objeto contratado, o (ii) de la mala calidad del suministro, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Esta garantía será constituida por el DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía. • Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y PASTO DEPORTE dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. • PASTO DEPORTE aprobará la garantía única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. La póliza deberá adjuntarse en la plataforma SECOP II en la casilla destinada para ello. <p><u>LA GARANTÍA DEBE ENTREGARSE AL DÍA SIGUIENTE DE LA PUBLICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN</u></p>
14. SUPERVISIÓN	De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El INSTITUTO designará como SUPERVISOR a la Subdirección administrativa y financiera
15. LIQUIDACIÓN.	El contrato se liquidará de manera bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, o dentro de los 2 meses siguientes al plazo anterior, de no ser posible la liquidación bilateral.
16. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	EL CONTRATISTA o cualquier tercero que adquiera compromiso laboral con él, con ocasión de este contrato, no adquieren con EL INSTITUTO, vínculo laboral de ninguna clase.
17. ESTAMPILLAS	Adicional a los requisitos de legalización exigidos por EL INSTITUTO, el contratista deberá aportar el pago de estampillas sobre el valor total del contrato a que haya lugar o en su defecto se descontarán del pago de elementos contratados.



PASTO LA GRAN CAPITAL
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE
PASTO DEPORTE

Página 6 de 7



Las partes del contrato tendrán los derechos y deberes que les asisten de conformidad con el estatuto general de contratación de la administración pública y normas complementarias. En caso de presentarse inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993. En virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, con la publicación de esta comunicación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, y por lo tanto, de los términos del contrato.

CLAUDIA MARCELA CANO RODRÍGUEZ
DIRECTORA INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE
– PASTO DEPORTE–

ORIGINAL FIRMADO
GERMAN HUERTAS
ABOGADO CONTRATISTA



PASTO LA GRAN CAPITAL
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE
PASTO DEPORTE

Página 7 de 7



ANEXO 1 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA N° PD-IP- 253 -2021

Ítem	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BALON FUTBOL PROFESIONAL No. 5: Cubierta: cámara de butilo, tecnología fusión, Competitivo laminado, Tamaño: 62-70 cm, Peso: 410 a 450 grs, Absorción agua: 0% , Categoría: profesional, Marca reconocida, Terreno: natural, sintética, Colores: diferentes	6	\$189.400,00	\$1.136.400,00
2	BALON FUTBOL COMPETITIVO No. 5: Cubierta: cámara de butilo, enmallado en Nylon, cubierta de caucho, revestimiento en PVC, cuero sintético, Tamaño: 62-70 cm, Peso: 410 a 450 grs, Absorción agua: 0%, Categoría: Competitivo, Marca reconocida, Colores: diferentes, estampado logo Pasto Deporte a dos tintas	30	\$69.200,00	\$2.076.000,00
3	BALON FUTBOL COMPETITIVO No. 4: Cubierta: cámara de butilo, enmallado en nylon, cubierta de caucho, revestimiento en PVC, cuero sintético, Peso: 320 a 360 grs, Absorción agua: 0%, Categoría: competitivo, Marca reconocida, Colores: diferentes, estampado logo Pasto Deporte a dos tintas	30	\$69.200,00	\$2.076.000,00
4	BALON DE MICROFUTBOL PROFESIONAL: Cubierta: cámara de butilo, Tamaño: 60-62 cm, peso: 440 a 450 grs, Absorción agua: 0%, Categoría: profesional, Marca reconocida, Terreno: natural, sintética, madera;Colores: diferentes, estampado logo Pasto deporte a dos tintas	42	\$142.400,00	\$5.980.800,00
5	BALON DE MICROFUTBOL COMPETITIVO: Cubierta: PVC neón, cosido en nylon, neumático: butilo dos capas, Tamaño: 60-62 cm, peso: 440 a 450 grs, Absorción agua: 0%, , Marca reconocida, Terreno: natural, sintética, madera; Colores: diferentes, estampado logo Pasto deporte a dos tintas	40	\$76.700,00	\$3.068.000,00
6	BALON PARA BALONCESTO PROFESIONAL No. 7: Cubierta: cámara de butilo, cuero sintético Gg7, Tamaño: 75-78 cm, Peso: 559 a 610 grs, absorción agua: 5% ,Rebote: 120-140 cm, Categoría: profesional, Marca reconocida, Terreno: interiores lisas o madera, Colores: diferentes	6	\$228.400,00	\$1.370.400,00
7	BALON PARA BALONCESTO PROFESIONAL No. 6: Cubierta: cámara de butilo, cuero sintético Gg6, Tamaño: 72-74 cm, Peso: 500 a 540 grs, absorción agua: 5% ,Rebote: 120-140 cm, Categoría: profesional, Marca reconocida, Terreno: interiores lisas o madera, Colores: diferentes	6	\$228.400,00	\$1.370.400,00
8	BALON PARA BALONCESTO COMPETITIVO No. 5,6,7: Cubierta: en caucho, cuero sintético. Neumático: Butilo, Tamaño: De acuerdo al número (5,6,7), Peso: De acuerdo al número (5,6,7), absorción agua: 5% ,Marca reconocida, Terreno: interiores lisas o madera, Colores: diferentes	20	\$66.900,00	\$1.338.000,00
9	BALON PARA VOLEIBOL COMPETITIVO No. 5: Cubierta: En caucho, cuero sintético y sello al calor, cubierta PVC neon, Tamaño: 65-68 cm, Peso: 260 a 280 grs, Diseño: 18 paneles, Estructura: laminado, Superficie: lisa, Categoría: profesional, Marca reconocida, Terreno: interiores lisas o madera, Colores: diferentes	20	\$129.600,00	\$2.592.000,00
10	BALON FUTBOL SALA COMPETITIVO: Cubierta en caucho, cuero sintético y sello al calor, Tamaño: 62-64 cm, Cubierta: PVC Neon, Neumático: Butilo de dos capas, Marca reconocida, Estructura: Cosido en nylon, Peso: 400-440 grs, Absorción agua: 0%, Rebote: 62-65 cm, Categoría: competitivo, Terreno: natural, sintética, madera, Colores: diferentes	29	\$73.100,00	\$2.119.900,00
				TOTAL \$23.127.900,00